Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 1.240/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA" – ID Nº 418985; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FT TRADING.", CON RUC Nº 989278-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS. ----------

Santa Rita, 27 de Octubre de 2.022.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA" – ID Nº 418985,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo la siguiente empresa: **1) "FT TRADING.", CON RUC Nº 989278-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS.** ----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa : "FT TRADING.", CON RUC Nº 989278-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS**, para la prestación de seguro médico, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes) .----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto **390 "OTROS BIENES DE CONSUMO",** Fuente de financiamiento de los recursos **"O.F. 01 (ORDINARIO)"** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Que, el art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 que establece: "*Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate,* ***salvo que****, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** *del organismo, de la entidad o* ***de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*".----------

Municipalidad de Santa Rita
Intendencia Municipal
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

RESOLUCION I.M N° 1.240/2022

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA" – ID Nº 418985,** a la Empresa **"FT TRADING.", CON RUC Nº 989278-8.** -------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º **SUSCRIBIR** el **Dictamen Del Comité De Evaluación,** referente al llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA" – ID Nº 418985,** conforme a las fundamentaciones que anteceden. ----------

Art.2º **ADJUDICAR,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA" – ID Nº 418985, bajo** la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a favor de la Empresa: **"FT TRADING.", CON RUC Nº 989278-8, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN ALFREDO TELESCA CARDENAS,** siendo el valor total para **PRECIO UNITARIO TOTAL GS. 5.562.558 (GUARANIES CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO,** para **MONTO MÍNIMO: TOTAL GS. 32.500.000 (GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO** y para **MONTO MÁXIMO: TOTAL GS. 65.000.000 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA,** en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados. ---

Art. 4º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

VALTER MENSCH.
Intendente Municipal